

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 215-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de noviembre de 2018

Vistos, la Nota Informativa Nº 071-2018-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 694-OL-HVLH-2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2018-DG-HVLH, de fecha 16 de enero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de Financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que: "(...), el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, en concordancia con la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1. establece: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"; asimismo, el numeral 7.6.2. establece: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"; de mismo modo el numeral 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones el PAC en su inciso d) señala que "aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";

Que, de acuerdo a los hechos que nos ocupan para la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría Legal sobre Asuntos Jurídicos en materia de Derecho Penal" referencia del PAC Nº 11 se requiere la aprobación presupuestal - Previsión presupuestal de S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), no obstante y dado el recorte presupuestario que ha dispuesto el Ministerio de Salud según reporte de programación multianual - 2019, no existen los fondos necesarios por la institución en la fuente de financiamiento ni meta respectiva del servicio de asesoría legal, lo cual compromete como causal la reprogramación de las metas institucionales propuestas y por ende la modificación de la asignación presupuestal, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Nota Informativa Nº 071-2018-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita en virtud de la Nota Informativa Nº 694-OL-HVLH-2018, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, conteniendo la propuesta de la



modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2018, a fin de **excluir** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría Legal sobre Asuntos Jurídicos en Materia de Derecho Penal", que se detalla a continuación:

Tipo de proceso	Descripción	Valor Referencial	Nº Referencia del PAC	Fuente de Financiamiento
Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría Legal sobre Asuntos Jurídicos en Materia de Derecho Penal	S/. 70,000.00	11	R.O.

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y su modificatoria con Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la exclusión del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría Legal sobre Asuntos Jurídicos en Materia de Derecho Penal", en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla:

Tipo de proceso	Descripción	Valor Referencial	Nº Referencia del PAC	Fuente de Financiamiento
Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría Legal sobre Asuntos Jurídicos en Materia de Derecho Penal	S/. 70,000.00	11	R.O.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, en el Portal Institucional ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, asimismo se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de Logística del HVLH, ubicado en la Av. Pérez Araníbar Nº 600-Magdalena del Mar, donde se podrá ser revisado y/o solicitado.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24282 R.N.E. 10693